

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subas-  
las, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Magistratura de Trabajo .....	816
Circular número 166. Transmitiendo escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, sobre la autorización para ejercer el cargo de vicecónsul de Bélgica en Santander a favor del señor René Bonnardeaux .....	813	Ayuntamiento de Camaleño .....	816
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Los Tojos .....	8
Distrito Minero de Santander .....	814	Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	81
Delegación de Industria .....	814	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Junta Provincial de Beneficencia .....	814	Providencias judiciales .....	818
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional .....	815	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Distrito Forestal de Santander .....	815	Ayuntamientos de: Ruesga, Voto y Tudanca.	818
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander .....	818

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 166

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en escrito de 16 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien con-

ceder con esta fecha autorización provisional a favor del señor don René Bonnardeaux, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de vicecónsul de Bélgica en Santander, en sustitución del que lo fué en dicha localidad, don Hyppolite Bonnardeaux, su padre, que ha fallecido.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Santander, 23 de septiembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,  
JOSE PEREZ BUSTAMANTE

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER****EXPROPIACIONES****Necesidad de ocupación de terrenos**

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a instancia de don Luis Lostal Gutiérrez, como propietario de la concesión minera nombrada "María de los Angeles, número 15.223, y en el que solicita la ocupación de una parcela de terreno en el paraje "La Canaliza", del pueblo de Igoillo, término municipal de Camargo, para necesidades de explotación de la caliza, y dentro de su misma concesión.

Vista la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento para su aplicación, de 9 de agosto de 1946;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y su Reglamento de 13 de junio de 1879;

Resultando que, conforme a los artículos 40 de la Ley de Minas y 134 de su Reglamento, toda concesión minera de explotación lleva anexa la declaración de utilidad pública, y que estos mismos artículos determinan que corresponde a la Jefatura del Distrito Minero declarar la necesidad de ocupación;

Resultando que, conforme al artículo 40, antes citado, se ha verificado el replanteo de las obras proyectadas por un ingeniero afecto a este Distrito Minero, y cuyo informe sobre la necesidad de ocupación del terreno obra en el expediente con la aprobación de esta Jefatura de Minas;

Resultando que, enviada en su día la relación de parcelas con el correspondiente plano al Ayuntamiento de Camargo, para la debida rectificación, fué devuelta por su alcalde-presidente, no haciendo constar rectificación alguna.

Resultando que anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 4 de agosto de 1952 el correspondiente anuncio señalando el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, dentro de él no se presentó alguna;

Resultando que, elevado el expediente a informe de la Aboga-

cía del Estado de la provincia, ésta informa que procede declarar la necesidad de ocupación;

Considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios en la tramitación del expediente,

Vengo en declarar la necesidad de ocupación del terreno o parcela que solicita don Luis Lostal Gutiérrez, para necesidades de explotación de su cantera de caliza en el paraje de "La Canaliza", del término de Camargo, y que se relaciona:

Parcela número 1. — Terreno improductivo y pedregoso, con superficie de 15.156 metros cuadrados, cuya propiedad corresponde a la Junta vecinal de Igoillo.

Contra esta resolución podrá elevarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, a través de esta Jefatura de Minas, durante el plazo de ocho días, a partir de su publicación, debiendo hacer previamente el depósito de 500 pesetas para poder tramitar el recurso de alzada, conforme determinan los artículos 137 y 180 del Reglamento de Minería.

Santander, 17 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, P. A. G. Bretones.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Marga, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria acoplando una sección de fabricación de puertas en serie,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

**HA RESUELTO:**

Autorizar a Marga, S. A., la ampliación para fabricar puertas en serie, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características

principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 4 meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> El peticionario deberá encontrarse en posesión del correspondiente título profesional, expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Santander, 23 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 305 pts.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER****Asilo Hospital de Torrelavega**

Se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de esta Institución que se instruye expediente de venta de la casa radicada en Torrelavega, calle de Las Herrerías o de Augusto G. de Linares, número 14, propiedad de esta Institución, a fin de que puedan alegar en el mismo lo que a sus intereses convenga, durante el término de veinte días, a partir de

esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto se halla expuesto referido expediente durante las horas de oficina en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia.

Santander, 24 de septiembre de 1952.—El Gobernador civil interino-presidente, José Pérez Bustamante.

### PATRONATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

#### Convocatoria para proveer una plaza de profesor de Dibujo en el Centro de Santoña

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1950, y por acuerdo de este Patronato Provincial de fecha 9 de enero del año actual, ha dispuesto convocar concurso para proveer una plaza de profesor de Dibujo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña.

Las condiciones para tomar parte en este concurso son las siguientes:

1.º Ser español, mayor de 21 años y menor de 60, no padecer defecto físico o mutilación que imposibilite para la función a desempeñar y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título académico correspondiente, o, en su defecto, ser experto en la materia, siempre que, a juicio del Patronato Provincial, fuere apto para tal nombramiento.

3.º Presentar los trabajos que estime convenientes para acreditar su competencia profesional.

4.º El nombramiento se hará para un curso, durante el cual tendrá carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación, por períodos de cinco años.

5.º La plaza estará dotada con el haber anual de diez mil pesetas, más los emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

6.º Los aspirantes deberán presentar sus instancias ante el ilustrísimo señor presidente del Patronato Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocato-

ria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Idem médica, expedida por el inspector municipal de Sanidad de la residencia del solicitante, que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer su cargo.

d) Documentos que justifiquen el título y méritos alegados.

e) Recibo que acredite haber pagado ante el Patronato Provincial setenta y cinco pesetas por derechos de examen y quince pesetas por formación de expediente.

f) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los problemas que abarquen el contenido de las materias que pretende explicar. Esta memoria podrá ser presentada al presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

7.º Finalizado el plazo de solicitudes, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso la exclusión. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el "Boletín Oficial" de la provincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas, por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

8.º Los admitidos se presentarán ante el Tribunal que oportunamente se designe el día que su presidente señale, y realizarán los ejercicios y trabajos que se les indique, si a juicio del Tribunal no se estimasen suficientes los trabajos presentados por los concursantes.

Santander, 27 de septiembre de 1952.—El presidente, José Pérez Bustamante.

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

#### Anuncio sobre instalaciones industriales forestales

En cumplimiento del Decreto-

Ley de 1.º de mayo, O. M. de 15 de julio y Orden Circular de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 20 de agosto del corriente año, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados, la obligación de solicitar de las Jefaturas de los Distritos Forestales la autorización, necesaria e imprescindible para implantar o instalar, ampliar, trasladar, sustituir maquinaria, dar de alta industrias paradas (reaperturas), modificar etc., las siguientes clases de industrias:

a) Aserraderos de transformación de las maderas en rollo, hasta la elaboración de madera, aserrada en tablilla, tabla, tablón, traviesas, viguetas, largueros y elaboraciones similares (industria aserradora propiamente dicha); incluso cuando parte de las piezas de madera se cepillen o se molduren (molduras y maderas machiembradas).

b) Industrias que despiecen la madera de rollo hasta la producción de las elaboraciones antes mencionadas, o sus análogas (guillotinado de la madera para la producción de tablilla, tabla, chapa a la plana y otras elaboraciones semejantes).

c) Fabricaciones de madera rajada (fábricas de duelas). Se exceptúan aquellas que produzcan las duelas a madera rajada en general para sus propias necesidades (tonelerías que se fabriquen sus propias duelas).

d) Aserraderos y fábricas troceadoras de leñas.

e) Fábricas de destilación de leñas hasta la obtención del carbón vegetal y ácido piroleñoso. Si las fábricas transformasen el piroleñoso, la intervención aludida se limitará a la fase de obtención del mismo.

f) Industrias que tengan por objeto la obtención de corcho en plancha. Se exceptúan aquellas factorías de manufacturados que transformen en diversas manufacturas más del ochenta por ciento del corcho en plancha que produzcan.

g) Fabricación de esparto picado y agramado apto para su empleo por la industria textil.

h) Fábricas de destilación de mieras hasta el desdoblamiento de este producto en colofonia y aguarrás, cuando se realice en la propia explotación. Se entenderá que una fábrica cumple esta condición cuando se encuentre comprendida

en el perímetro de un monte público en resinación, o a menos de cinco kilómetros del expresado perímetro.

Santander, 18 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto. 1257

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente de ejecución contra don Julio Alfonso Callizo, vecino de esta ciudad, al que le han sido embargados los siguientes bienes:

3 chaquetones de lana, de señora, de artesanía, y que han sido valorados en pesetas setecientas veinte.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diez del próximo octubre, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo depositar los licitadores, para tomar parte en ella, el diez por ciento de la cantidad de las dos terceras partes que sirvieron de tipo en la segunda subasta, o sea, la cantidad de treinta y seis pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de su propietario, calle de Isabel Segunda número doce, entresuelo.

Dado en Santander a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 145 pts.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura existe expediente de apremio contra la empresa "Talleres Ondas", de Torrelavega, en el que se han embargado los siguientes bienes:

Un transformador para radio, usado; un altavoz de seis pulgadas, usado; otro altavoz de ocho pulga-

das, usado; un interruptor; un chasis de radio; accesorios montados sin lámparas; un elevador eléctrico; un amperímetro usado; un altavoz de diez pulgadas melodial; treinta resistencias de radio; seis condensadores de 20.000 amperes, y diez metros de electro-flex.

Dichos bienes han sido valorados en 1.475 pesetas, y se encuentran depositados en poder de su propietario, en Torrelavega, calle de Consolación, 17.

Todo lo que se saca a pública subasta, que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, debiendo, los licitadores, para tomar parte en la misma, depositar previamente, el diez por ciento de la tasación. No se celebrará más que una sola subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, siempre que cubra el cincuenta por ciento de la tasación; y concediéndose derecho de tanteo al ejecutado, por término de cinco días, pasados los cuales quedará dicha adjudicación con carácter definitivo.

Santander, 15 de septiembre de 1952.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 197 pts.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo existe expediente de apremio contra la empresa P. A. S. A., por descubierto en el pago de seguros sociales, y en el cual le ha sido embargado a la misma los siguientes bienes: Dos barcos pesqueros, denominados "Cabuerniga" y "Liébana", que se encuentran surtos en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Dichos buques han sido valorados en un millón cien mil pesetas cada uno. Dichos barcos se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura y en la de Las Palmas de Gran Canaria el día 20 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, depositar el 10 por 100 de la tasación. No se celebrará más

que una sola subasta, haciéndose adjudicación provisional de bienes al mejor postor, siempre que cubra el 50 por 100 de la tasación. Y concediéndose derecho de tanteo al ejecutado, por término de cinco días; transcurridos los cuales sin ejercitarlo tendrá la adjudicación carácter definitivo.

Dado en Santander a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco A. Gandarillas.—Ante mí, el secretario (ilegible). 1258

Derechos de inserción: 177 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

El día 16 del próximo mes de octubre y hora de las dieciséis, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, y presidida por la Junta vecinal respectiva, dueña del monte, la subasta extraordinaria de 190 hayas, del monte número 88, perteneciente al pueblo de Espinama, denominado Peñas, sitio Aguasomo y Toralina, aforadas en 116 metros cúbicos de madera y 75 de leñas, bajo la tasación base de pesetas 10.740.

El aprovechamiento de mencionados productos pertenece al Grupo 1.º, pudiendo optar al mismo los poseedores del certificado de la clase A, B y C, y tendrá lugar esta subasta con arreglo a las condiciones fijadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, y disposiciones publicadas al efecto, por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último, y demás que se hallan en vigor, así como a las económicas aprobadas y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante los días hábiles de oficina, para examen, no admitiéndose ningún pliego, o proposición que deje de ajustarse a las condiciones dichas, y sea presentado a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial", del presente anuncio, hasta el día 15 de dicho mes, y hora de las dieciocho.

Camaleño, 19 de septiembre de 1952.—El alcalde, E. García. 1247

Derechos de inserción: 165 pts.

### AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

El día 18 del próximo mes de oc-

tubre, tendrán lugar, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de los productos forestales siguientes:

A las once: 72 robles, en el sitio de Valleja Honda; volumen, 200 metros cúbicos; precio de tasación, 48.210 pesetas.

A las doce: 120 hayas, en el sitio La Llanona; volumen, 290 metros cúbicos; precio de valoración, pesetas 40.995.

Las dos subastas citadas se encuentran en el monte Colladas y Collugas, de este Municipio.

Las subastas serán libres y podrán concurrir a ellas los que posean certificados de las clases A, B y C, ajustándose en todo momento a lo establecido en el Decreto del 4 de agosto del corriente año.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día 17 del mes de octubre, a las once de su mañana.

Los licitadores depositarán el diez por ciento del valor de la subasta o precio de tasación.

Los licitadores se ajustarán al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán reintegradas conforme determina la vigente Ley del Timbre, y se ajustarán al modelo adjunto.

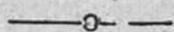
Los Tojos a 18 de septiembre de 1952.—El alcalde, Ramón González. 1245

#### Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., en representación de....., o propia, en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., y hojas de compras número....., visto el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación y aprovechamiento de....., en el sitio de....., y, aceptándole ofrece la cantidad de.....

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 241 pts.



#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

El día 14 del próximo mes de octubre tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es

de la Junta vecinal, o vocal en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la misma, de los respectivos pueblos a que afectan los aprovechamientos, las siguientes subastas libres:

A las ocho de la mañana: 25 hayas, del monte Barajo y otros, número 62 del Catálogo, perteneciente a los pueblos de Buyedo y Lamedo, aforados en 48 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña; precio índice 10.058,58 pesetas.

A las ocho y media: 25 robles del propio monte, aforados en 76 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña; precio índice, pesetas 19.120.

A las nueve: 50 hayas del monte Regaos y otros, número 63 del Catálogo, perteneciente a los pueblos referidos, aforados en 50 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña; precio índice, pesetas 8.472,50.

A las nueve y media: 10 robles, de monte La Dobra y otros, número 65 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Cambarco, aforados en 19 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña; precio índice, 5.726,25 pesetas.

A las diez: 25 hayas, del monte Linares y otros, número 67 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Luriez, aforadas en 59 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña; precio índice, 11.241,10 pesetas.

A las diez y media: 15 robles del propio monte y pueblo, aforados en 40 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña; precio índice, 10.055 pesetas.

A las once: 30 robles en el propio monte y pueblo que las dos anteriores, aforados en 87 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña; precio índice, 18.309,10 pesetas.

A las once y media: 10 robles, del monte Milebaño, número 68 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Perrozo, aforados en 23 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña; precio índice pesetas 5.275,50.

A las doce: 35 hayas del mismo monte, del pueblo de Perrozo, aforadas en 47 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña; precio índice, 8.046,30 pesetas.

A la una y media: 50 hayas del monte Cuesta Oria, número 71 del Catálogo, perteneciente al pueblo de San Andrés, aforadas en 45 me-

tros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña; precio índice, pesetas, 9.366,95.

A las dos: 25 robles del monte Arretuerto y otros, número 72 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Torices, aforados en 26 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña; precio índice, 7.266,50 pesetas.

A las dos y media: 20 hayas, en el monte referido del expresado pueblo de Torices, aforadas en 25 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña; precio índice, pesetas, 4.172,50.

A las tres: 25 robles en el mismo monte y pueblo que las dos anteriores, aforados en 47 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña; precio índice, 13.258 pesetas.

A las tres y media: 20 encinas del monte El Mazo y otros, número 73 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Cabezón, aforadas en 25 metros cúbicos de madera y 20 estéreos de leña; precio mínimo e índice, 5.000 pesetas.

A las cuatro: 10 robles del monte Dehesa Lubayó, número 75 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Frama, aforados en 10 metros cúbicos de madera y 2 estéreos de leña; precio índice, 2.940,50 pesetas.

A las cuatro y media: 10 encinas en el monte referido, del pueblo de Frama, aforadas en 6 metros cúbicos de madera y 3 estéreos de leña; precio mínimo e índice, pesetas, 1.200.

A las cinco: 16 hayas del monte Barcenilla y otros, número 70 del Catálogo, aforadas en 33 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña; precio índice, pesetas 7.162,93.

A las cinco y media: Leñas varias del mismo monte Barcenilla y otros, perteneciente al pueblo referido, aforadas en 75 metros cúbicos; precio índice, 2.259,38 pesetas.

Esta última corresponde al grupo 3.º, clase D, y todas las demás, al grupo 1.º, clase A, B y C.

La enajenación de tales aprovechamientos se celebrará por subasta libre, teniendo como base el precio índice que para cada una se señala.

Será obligatorio la posesión, por los licitadores, de los certificados profesionales de clase y capacidad de compras adecuados a la naturaleza y volumen de los aprovecha-

mientos, rigiendo las normas que determina el Decreto de 4 de agosto de 1952, y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 127, de fecha 5 de noviembre de 1951, así como la disposición de la Dirección General de Montes de 13 de agosto de 1949, en cuanto no se opongan a las que en el citado Decreto se indican.

Para tomar parte en la subasta, deberán constituir como fianza provisional el 25 por 100 de la tasación que para el adjudicatario servirá de garantía, devolviendo a los demás licitadores, si los hubiere, las que hayan consignado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con 24 horas de anticipación a la subasta, las que excedan de 10.000 pesetas, y reintegradas con póliza de 4,75 pesetas.

Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si el día señalado quedara desierta alguna de las subastas anunciadas, se volverá a subastar, en idénticas condiciones, el día 18 del referido mes, a la misma hora anunciada, y si alguna de ellas volviera a quedar desierta, se repetirá la subasta el día 30 del mismo mes de octubre, a la misma hora, con el 20 por 100 de rebaja del precio índice.

Cabezón de Liébana, 16 de septiembre de 1952.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1249

Derechos de inserción: 725 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

Por el presente, a virtud de lo acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Iltra. Audiencia Provincial, dimanante de la causa seguida por este Juzgado, bajo el número 239 de 1950, por hurto, contra la procesada Dolores Hernández Giménez, se requiere a la fiadora de ésta, Manuela Giménez Arrieta, vecina de Valderredible, en esta provincia, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante expresada Ilustrísima Audiencia, la mencionada procesada, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se ad-

judicará al Estado la fianza prestada por ella para garantizar la libertad de repetida procesada.

Torrelavega, 15 de septiembre de 1952.—El juez (ilegible).—El secretario: P. S. (ilegible). 1263

—o—

Lino Silió Sáinz, de 33 años de edad, hijo de Daniel y Socorro, casado, natural de Molledo (Santander), procesado en causa número 38 del corriente año de 1952, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 1264

—o—

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido:

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 67 de 1951, sobre robo, se cita, llama y emplaza a un tal Paco, de estatura baja, color moreno, pelo rizado, llevando dos tatuajes en los antebrazos, y, al parecer, natural de Erandio, de unos 32 años de edad, viste traje azul mahón; para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander y Vizcaya y en el del Estado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, a constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su paradero, procedan a su captura, ingresándole en el establecimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Castro Urdiales, 23 de septiembre de 1952.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Confeccionadas la Matrícula Industrial y Padrón de Vehículos, Patente Nacional de Automóviles, para el próximo año de 1953, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, pueden presentar los interesados, las reclamaciones que consideren procedentes.

Ruesga, 20 de septiembre de 1952.—El alcalde, Teodoro Arnáiz. 1253

—o—

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

El alcalde de este Ayuntamiento, Hace saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre la subasta para el arrendamiento de explotación de la panadería municipal durante los ejercicios de 1953-62, se hace público, por medio de la presente, a fin de que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose, conforme el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Voto, 16 de septiembre de 1952. El alcalde (ilegible). 1248

—o—

### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, la formación de la Matrícula Industrial y Patentes de Circulación de Automóviles A y C, para el próximo año de 1953.

Tudanca 23 de septiembre de 1952.—El alcalde P. A. (ilegible). 1268

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia por extravío la libreta número 27.711 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 23 de septiembre de 1952.

Derechos de inserción: 25 pts.

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de septiembre de 1952

Págs	Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular número 152. Dando normas a los Ayuntamientos sobre la vacunación anti-rábica .....	737
Circular número 153. Declarando oficialmente la extinción de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los Ayuntamientos que se citan .....	738
Circular número 154. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el Ayuntamiento de Castañeda.....	738
Circular número 155.—Anunciando la obligación de remitir los señores alcaldes a la Inspección de Enseñanza Primaria los estados resúmenes que se mencionan...	745
Circular número 156.—Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de Voto .....	747
Circular número 157.—Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de Selaya .....	747
Circular número 158.—Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se indican .....	747
Circular núm. 159. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos .....	757
Circular núm. 160. Declarando la extinción de Fiebre aftosa en los términos municipales que se citan .....	757
Circular núm. 161. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Rasines .....	761
Circular número 162. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en el ganado bovino de Lamasón .....	765
Circular número 163. Declarando la extinción oficial de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan .....	765
Circular número 164. Declarando oficialmente la extinción de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales que se citan...	777
Circular n.º 165. Declarando oficialmente la extinción de Fiebre aftosa en el ganado vacuno de los Ayuntamientos que se citan .....	793
Circular número 166. Transmitiendo escrito del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, sobre la autorización para ejercer el cargo de vicecónsul de Bélgica en Santander a favor del señor René Bonnardeaux .....	813
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de junio pasado .....	739
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Orden de 31 de julio de 1952, por la que se dispone que en los establecimientos públicos de bebidas, cuando se celebren juegos lícitos, como damas, ajedrez, brisca, tute y otros de mero pasatiempo, no de suerte, envite o azar, no podrán cruzarse en las partidas cantidad alguna....	761
<b>Administración Central</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de enero de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" del 24) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Lo-	

	<b>Págs.</b>
cal de primera categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican...	729

**Ministerio de Comercio**

Circular número 791, por la que se dan normas para la elaboración y distribución de harinas y pan durante la campaña harinera de 1952-53 .....	794
--	-----

**ANUNCIOS OFICIALES**

Audiencia Territorial de Burgos .....	732
Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de Castañeda .....	732
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	740
Delegación provincial de Trabajo de Santander .....	741
Distrito Minero de Santander.....	741
Distrito Forestal de Santander.....	742
Jefatura de Obras Públicas .....	748
Servicio Provincial de Ganadería .....	748
Distrito Minero de Santander .....	748
Junta Provincial de Beneficencia de Santander .....	753
Distrito Minero de Santander .....	758
Jefatura de Obras Públicas .....	758
Distrito Forestal de Santander.....	763
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza...	766
Audiencia Territorial de Burgos.....	778
Delegación Provincial de Trabajo .....	785
Delegación de Industria .....	785
Distrito Minero de Santander .....	804
Distrito Minero de Santander .....	809
Fiscalía de la Vivienda .....	810
Distrito Minero de Santander .....	814
Delegación de Industria .....	814
Junta Provincial de Beneficencia .....	814
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional .....	8
Distrito Forestal de Santander .....	815

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Delegación de Hacienda de Santander.....	758
Administración de Rentas Públicas .....	766
Administración de Rentas Públicas .....	769

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Delegación Nacional del Frente de Juventudes .....	732
Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña.....	742
Ayuntamiento de Reinosa .....	749
Magistratura de Trabajo .....	749
Ministerio de Obras Públicas .....	750
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	753
Ayuntamiento de Anievas .....	758
Ayuntamiento de Cieza .....	759
Excm. Diputación Provincial de Santander.	767
Ayuntamiento de Ruento .....	770
Excm. Diputación Provincial de Santander.	771
Ayuntamiento de Torrelavega .....	771
Ayuntamiento de Camaleño .....	772

	<b>Págs.</b>
Junta vecinal de Vega de Villafufre .....	772
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	778
Ayuntamiento de Udías .....	778
Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.....	778
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	778
Magistratura de Trabajo .....	779
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao .....	786
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga ...	804
Ayuntamiento de Guriezo .....	810
Ayuntamiento de Puentevesgo .....	810
Ayuntamiento de Potes .....	811
Magistratura de Trabajo .....	811
Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña .....	811
Magistratura de Trabajo .....	816
Ayuntamiento de Camaleño .....	816
Ayuntamiento de Los Tojos .....	816
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana .....	817

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 754, 759, 763, 767, 772, 779, 786, 812 y.....	818
--	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Hermandad de Campoo de Yuso, Potes, Herrerías y Hazas en Cesto .....	732
Ayuntamientos de: Luena y Guriezo.....	742
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Tudanca y Solórzano .....	750
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Meruelo, Puentevesgo, Medio Cudeyo, Castro Urdiales y Val de San Vicente.....	755
Ayuntamientos de: Reinosa, Torrelavega y Ruento .....	760
Ayuntamiento de Val de San Vicente.....	763
Ayuntamientos de: Santander, Voto y Solórzano .....	767
Ayuntamientos de: Santander, Val de San Vicente, Voto, Ruesga, San Vicente de la Barquera, Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Campoo de Yuso y Solórzano .....	773
Ayuntamientos de: Bareyo, Penagos, Tresviso, Las Rozas de Valdearroyo, Potes, Colindres, y San Roque de Riomiera .....	780
Ayuntamientos de: San Roque de Riomiera y Ríotuerto .....	786
Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Ríotuerto, Luena, Noja y Cabezón de la Sal..	805
Ayuntamiento de Villafufre .....	812
Ayuntamientos de: Ruesga, Voto y Tudanca.	818

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros de Santander .....	756
Caja de Ahorros de Santander .....	776
Banco Español de Crédito.....	776
Caja de Ahorros de Santander .....	818